

APLICACIÓN DEL RD 110/2015 EN MATERIA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN LA REGION DE MURCIA

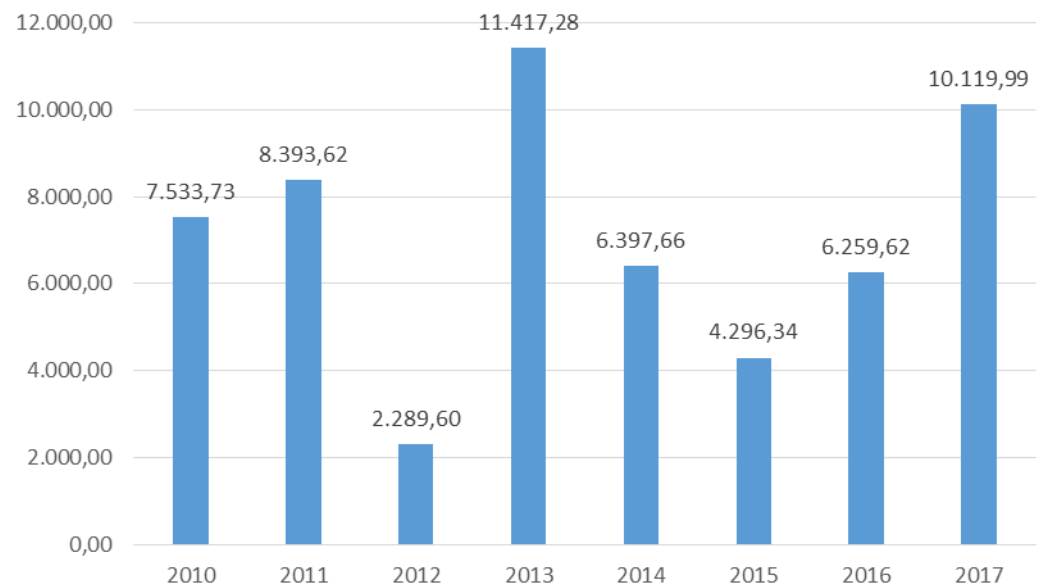
ANTONIO LUENGO ZAPATA

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

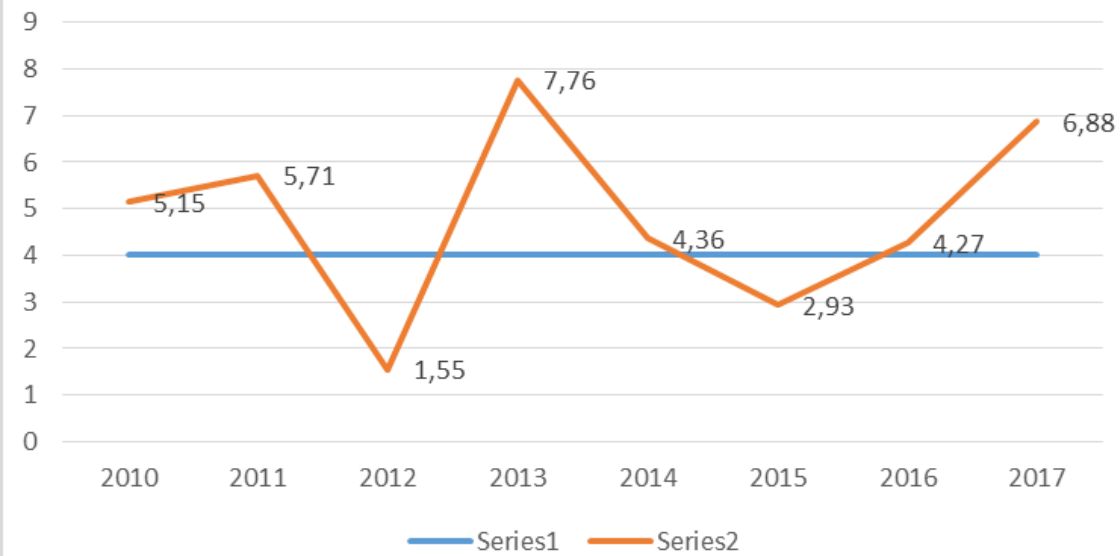
1. LA REGION DE MURCIA. DATOS FUNDAMENTALES ASOCIADOS A LA PRODUCCION Y GESTION DE RAE

- 45 municipios (38 puntos limpios).
- Mas de 300 distribuidores de AEE.
- 1 centro de preparación para la reutilización
- 16 gestores de almacenamiento (3 autorizados para el desmontaje del Grupo de tratamiento 42)
- 1 Planta de tratamiento (3,543 tn de capacidad de tratamiento):
 - 2 Líneas:
 - Fragmentación de equipos con CFC/HCFC
 - Desmantelamiento de pequeño electrodoméstico y equipos de informática.
 - 3.274 tn tratadas en 2017.
 - 1 fragmentadora en proceso de autorización.
 - Un SCRAPP con razón social en la Región de Murcia (Comunidad Autónoma autorizante) (REINICIA).
 - Plan de Residuos de la Región de Murcia (2016-2020).

Tn RAEE recogidas en la Región de Murcia (2010-2017)



Objetivo 4kg/hab/año (2010-2017)



2. SCRAPPs AUTORIZADOS EN LA REGION MURCIA

- REINICIA
- Con autorización para operar en la Región de Murcia desde 28 de febrero de 2008 (renovada 16 de abril de 2013)
- Solicita autorización para operar en todo el territorio del estado el 15 de agosto de 2015
- Se somete a la valoración de la Comisión de Coordinación del MAPAMA (Grupo de trabajo de RAEE)
- Obtiene informe favorable de la Comisión de Coordinación el 27 de noviembre de 2017.
- Obtiene autorización definitiva para el ejercicio de la actividad el 10 de enero de 2018.
- 4 Anexos:
 - Anexo I: Categorías autorizadas: las 10 categorías del RD 110/2015.
 - Anexo II: Prescripciones generales: Protocolos de control y vigilancia, vigencia de 4 años, formulas generales de compensación, garantías de funcionamiento, obligaciones de reporte de información

- Anexo III: Prescripciones particulares de CCAA: Andalucía, Aragón, Murcia, Castilla Leon, Cataluña, Islas Baleares, Canarias, Castilla la Mancha y Valencia
- Anexo IV: Garantías Financieras:
- Cálculo de la garantía mediante

GF total productor= Σ (O RAEE domésticos (categoría o subcategoría) x CMG RAEE domésticos (categoría o subcategoría))

Donde:

GF total productor: Cuantía de la garantía financiera anual del productor en función de las cantidades de AEE y las categorías /subcategorías que ponga en el mercado, en euros (€).

O: Objetivo mínimo de recogida de RAEE domésticos estatal anual a cumplir en cada categoría y subcategoría por el productor, en kilogramos o toneladas (kg o t).

CMG: Costes medios de gestión estimados de los RAEE domésticos en cada categoría y subcategoría en el año de cumplimiento, en función de los costes reales en los que haya incurrido, en euros (€/kg o €/t).

- Costes de Gestión (fianza en la caja de depósitos) + costes de compensación (cualquiera de las formas del art. 46 del RD 110/2015)
- Al menos el 66% debe destinarse a cubrir los supuestos b) y c) del Art. 45,2 del RD 110/2015

3. RETOS EN POLITICA DE RAEE 2019-2020

- Cumplir objetivos del Real Decreto 110/2015 (al menos un reciclado del 65% de los RAEE recogidos a partir del 15 de agosto de 2018)
- Conseguir que todos los SCRAPP estén autorizados.
- Adaptación de los puntos limpios (instalación de básculas e infraestructuras de recogida) (PIMA + FEDER)
- Incorporación de nuevos productores de categorías hasta ahora no contempladas (grupos electrógenos y paneles solares).
- Persecución del fraude.
- Disminución de la canibalización en puntos limpios.
- Cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Residuos de la Región de Murcia (2016-2020), incorporación de medidas en la Estrategia de Economía Circular de la Región de Murcia.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

“La adecuada gestión de los RAEE es una oportunidad de mejora del Medio Ambiente y de creación de empleo”